

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 228/17

### AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

#### A N U N C I O

#### APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 27 de diciembre de 2.016, sobre el expediente de crédito extraordinario n.º 3/2016 financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público, habiéndose insertando la modificación del Presupuesto resumido por capítulos, que no ha sufrido modificación alguna en relación con el publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila n.º 251, de fecha 31 de diciembre de 2.016.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Las Navas del Marqués, a 24 de enero de 2.017.

El Alcalde, *Gerardo Pérez García*.